



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**AUTO No 227
22 de julio del 2025**



“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, principalmente las establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 15 del artículo 14 del Acuerdo No. 75 de 2023 y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Que según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC, tiene como función, entre otras, la de *“elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan (...)”*.

Que en sesiones de Comisión del 25 de junio de 2024, del 20 de agosto de 2024, del 23 de agosto de 2024 y del 25 de marzo de 2025, la Sala Plena de Comisionados aprobó las reglas del Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de once (11) entidades del Orden Territorial ubicadas en los departamentos de Boyacá, Valle del Cauca, Santander y Nariño, proceso que se denomina Territorial 10, el cual ofertó trescientos setenta (370) empleos con mil quinientas ochenta y dos (1.582) vacantes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la CNSC suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 625 de 2024 con el representante legal de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, doctor Jaime Alberto Sarmiento Martínez, cuyo objeto consiste en *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes en la modalidad Abierto y Ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa del Proceso de Selección Territorial 10, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”*. El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se efectuó el 27 de diciembre de 2024.

Que el día 7 de mayo de 2025 se publicaron las respuestas a reclamaciones y los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, para los empleos ofertados en el marco del Proceso de Selección Territorial 10.

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

Que mediante radicado No. 2025RE100410 del 14 de mayo de 2025, el señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT, manifestó antes de la aplicación de la prueba escrita lo siguiente: *“(…) debido a que por estos tiempos se presenta un proceso de selección en la territorial 10 y dentro de ellas el concurso para el cargo de Agente de Tránsito y Transporte del Distrito de Santiago de Cali, motivo por el cual, algunas de las personas que están inscritas y aspiran a ganar el concurso para este cargo, dentro de ellas un grupo importante de personal que se encuentra con nombramiento en provisionalidad o temporalidad en la secretaría de movilidad, al parecer, han escuchado rumores de la posibilidad de que estén ofreciendo copia de la prueba escrita a realizar dentro de este proceso hasta por un valor de 10 o 15 millones de pesos, ofreciendo incluso un sistema de comunicación invisible a fin se puedan comunicar, es decir, que habría la posibilidad de que el examen se haya filtrado (...) (Sic)”* (subrayado fuera del texto original).

Que en atención a la aseveración realizada por el señor Álvarez, se solicitó a la Institución Universitaria Politécnica Grancolombiano certificar el estado de la elaboración de las pruebas escritas que se aplicarían a los aspirantes al empleo denominado Agentes de Tránsito. En certificación del 19 de mayo de 2025, la institución indicó que los ítems correspondientes a dichas pruebas se encontraban para la fecha en fase de construcción y validación, además, no se había iniciado el proceso de ensamblaje ni diagramación de los cuadernillos; dicha información se remitió al referido Sindicato, mediante oficio No. 2025RS065361 del mismo 19 de mayo de 2025.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Acuerdos del Proceso de Selección, y en concordancia con lo dispuesto en los numerales 4 y siguientes del Anexo Técnico del Proceso de Selección *“Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección de Entidades de Orden Territorial 10”*, únicamente serían citados a la aplicación de las pruebas escritas aquellos aspirantes que hubiesen resultado admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. En cumplimiento de lo anterior, la CNSC y la Institución Universitaria Politécnica Grancolombiano procedieron a citar a los aspirantes admitidos para la presentación de las mencionadas pruebas, las cuales fueron aplicadas el día 15 de junio de 2025 en las siguientes ciudades: Bogotá D.C., Pasto (Nariño), Ipiales (Nariño), Bucaramanga (Santander), Floridablanca (Santander), Cali (Valle del Cauca), Tuluá (Valle del Cauca), Cartago (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca), Yumbo (Valle del Cauca), Puerto Boyacá (Boyacá) y Tunja (Boyacá).

Que de conformidad con las obligaciones generales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios 625 de 2024, le corresponde a la Institución Universitaria Politécnica Grancolombiano *“4) Garantizar de conformidad con el documento CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida del material de las pruebas, de los documentos que alleguen los aspirantes para acreditar estudios y experiencia. De no cumplirse estrictamente esta obligación, deberá responder contractual, civil o penalmente o asumir cualquier otra responsabilidad que se derive por los perjuicios que se causen por acción u omisión a la CNSC, a cada una de las entidades objeto de los Acuerdos del Proceso de Selección Nos. 2623 al 2634 de 2024 – Territorial 10 y/o a los aspirantes”* (subrayado fuera del texto original).

Que en el mismo sentido, el Anexo No. 1 *“Especificaciones y Requerimientos Técnicos”* del Proceso de Selección Territorial 10, que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 625 de 2024, establece en su numeral 9 la obligación para la Institución Universitaria Politécnica Grancolombiano de elaborar, implementar y entregar a la CNSC un Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad – PLOS. Este documento debe contener la descripción detallada de las condiciones, mecanismos y estrategias de seguridad y custodia que deben implementarse para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el diseño, diagramación, construcción, ensamble, individualización, impresión, transporte, distribución y acopio de las Pruebas Escritas Funcionales, Comportamentales y de Estilo de Afrontamiento y Rúbricas del Proceso de Selección Territorial 10.

Que en el artículo 16 de los Acuerdos del Proceso de Selección, se establecieron las pruebas a aplicar en el desarrollo del referido proceso, indicando su carácter eliminatorio o clasificatorio, así como su respectiva ponderación. En la misma disposición se estableció de manera expresa que *“En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, **las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Solamente serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación**”* (negrita fuera del texto original).

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

Que, a la fecha no se han publicado los resultados preliminares de las pruebas escritas de competencias funcionales, competencias comportamentales y estilos de afrontamiento correspondientes al Proceso de Selección Territorial 10.

Que, a través de radicado No. 2025RE150059 del 18 de julio de 2025 suscrito por el señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT, se puso en conocimiento de esta entidad una presunta filtración de información para el empleo denominado Agentes de Tránsito, durante la jornada de aplicación de las pruebas escritas llevada a cabo el 15 de junio de 2025.

Que, en dicha comunicación, se allegaron como elementos de prueba dos imágenes: una en la que se observa de manera ilegible y parcialmente un presunto cuadernillo de prueba, y otra que contiene lo que, al parecer, serían las presuntas respuestas de una prueba aplicada, mostradas como una lista de números del 1 al 84, cada uno con opciones de respuesta A, B o C.

II. ACTUACIONES PREVIAS

Que, con el fin de determinar si la imagen de las presuntas respuestas que fue allegada se relacionaba con el Proceso de Selección Territorial 10, y establecer la naturaleza de dicha información así como identificar si correspondía a algún patrón de respuestas de las pruebas escritas aplicadas, el equipo de psicometría del Despacho realizó una caracterización de todas las formas de prueba a partir de la información contenida en la estructura de ensamble entregada por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, con lo cual se identificaron las cantidades de ítems para los componentes funcional general y funcional específico, además de identificar la cantidad total de ítems de la prueba de competencias funcionales ensamblada en cada forma de prueba.

Que inicialmente se debe señalar que, dentro del referido proceso de selección, todas las formas de prueba de competencias funcionales emplearon un formato de ítems de selección múltiple con única respuesta de tres (3) posibles opciones: A, B o C, mientras que para la prueba de competencias comportamentales se empleó un formato dicotómico de Si/No.

Que de acuerdo con el análisis, es relevante indicar que para el Proceso de Selección Territorial 10, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano construyó un total de 209 formas de prueba, de las cuales aplicó un total de 205 formas¹, las cuales correspondieron a un total de 17 formas de nivel Asistencial; 43 formas de nivel Técnico; 131 formas de nivel Profesional; 8 formas de nivel Asesor; 2 formas para empleos de Agentes de Tránsito (1 de nivel Profesional y 1 de nivel Técnico); 2 formas para empleos de Inspector de Tránsito y Transporte (1 de nivel Profesional y 1 de nivel Técnico) y 2 formas para empleos de Inspector de Policía (1 de nivel Profesional y 1 de nivel Técnico).

Que de acuerdo con el nivel jerárquico o tipo de empleo, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano construyó la totalidad de pruebas atendiendo a las estructuras tipo para las pruebas escritas que se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Estructuras de pruebas tipo Territorial 10

No.	Estructura tipo	Ítems funcionales generales	Ítems funcionales específicos	Ítems comportamentales	Total ítems prueba	Total formas de prueba
1	Asistencial	36	30	54	120	16
2	Técnico	36	30	54	120	43
3	Profesional	36	36	60	132	130
4	Asesor	36	36	66	138	8
5	Asistencial - Vigilancia	36	36	54	126	1
6	Comisario de Familia - Profesional	36	42	60	138	1
7	Inspector de Policía - Técnico	36	36	54	138	1
8	Inspector de Policía - Profesional	36	36	60	132	1
9	Agentes de Tránsito / Inspector de Tránsito y Transporte- Técnico	36	48	54	138	2
10	Agentes de Tránsito / Inspector de Tránsito y Transporte - Profesional	36	48	60	144	2

¹ Teniendo en cuenta que para 2 empleos ningún aspirante superó la verificación de requisitos mínimos, y para 2 empleos, aunque se construyeron las formas, no asistieron aspirantes a aplicarlas.

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)"

No.	Estructura tipo	Ítems funcionales generales	Ítems funcionales específicos	Ítems comportamentales	Total ítems prueba	Total formas de prueba
	Total	360	378	576	1.326	205

Fuente: Elaboración propia.

Que en cuanto a la cantidad de aspirantes que presentaron las diferentes estructuras tipo, en la tabla 2 se detalla la cantidad de aspirantes por estructura tipo. Esta información se obtiene a partir de los datos de la lectura óptica, con el cual se determina que, a la jornada de aplicación de pruebas escritas asistió un total de 26.208 de aspirantes.

Tabla 2. Cantidad de aspirantes que respondieron pruebas tipo Territorial 10

No.	Estructura tipo	Ítems funcionales generales	Ítems funcionales específicos	Total formas de prueba	Aspirantes que aplicaron
1	Asistencial	36	30	16	9.019
2	Técnico	36	30	43	3.616
3	Profesional	36	36	130	9.639
4	Asesor	36	36	8	253
5	Asistencial - Vigilancia	36	36	1	2.007
6	Comisario de Familia - Profesional	36	42	1	89
7	Inspector de Policía - Técnico	36	36	1	269
8	Inspector de Policía - Profesional	36	36	1	99
9	Agentes de Tránsito / Inspector de Tránsito y Transporte - Técnico	36	48	2	1.201
10	Agentes de Tránsito / Inspector de Tránsito y Transporte - Profesional	36	48	2	16
	Total	360	378	205	26.208

Fuente: Elaboración propia.

Que con base en la tabla anterior es posible identificar que, las estructuras tipo con la mayor cantidad de aspirantes presentes (97,23 %) fueron las de Asistencial, Técnico, Profesional, Asistencial – vigilancia y Agentes de Tránsito / Inspector de Tránsito y Transporte - Técnico. Una vez identificado lo anterior, se buscaron las formas de prueba que presentaron mayor cantidad de aspirantes presentes, lo que permitió observar los resultados que se presentan en la tabla 3, donde se encuentra información de las 7 formas de prueba que reunieron la mayor cantidad de aspirantes (12.565 aspirantes presentes, que equivale al 47,94 %).

Tabla 3. Cantidad de aspirantes que respondieron las diferentes estructuras de pruebas tipo

No.	Forma de prueba	Estructura de prueba tipo	Ítems funcionales	Aspirantes que aplicaron	Porcentaje aspirantes
1	ASIS_406	Asistencial	66	2.879	10,98%
2	ASIS_401	Asistencial	66	2.799	10,68%
3	ASIS_405	Asistencial - Vigilancia	72	2.007	7,66%
4	ASIS_408	Asistencial	66	1.626	6,19%
5	TEAT_346	Agentes de Tránsito - Técnico	84	1.168	4,46%
6	PROF_108	Profesional	72	1.081	4,13%
7	PROF_218	Profesional	72	1.005	3,84%
	Total		498	12.565	47,94 %

Fuente: Elaboración propia.

Que conforme la anterior relación y dadas las características del patrón de texto identificado en la imagen suministrada en el radicado No. 2025RE150059 del 18 de julio de 2025, el análisis a realizar se concentró en los patrones de respuesta de las pruebas de competencias funcionales, el cual arrojó como resultado que solamente las formas de prueba relacionadas con los empleos de Agentes de Tránsito, Técnico Operativo de Tránsito, Inspector de Tránsito y Transporte, Subcomandante y Comandante de tránsito, presentan un total de 84 ítems de competencias funcionales, como se observa en la tabla 4.

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

Tabla 4. Formas de prueba con 84 ítems

Forma de prueba	Denominación empleo	OPEC	Entidad
TEAT_346	Agentes de Tránsito	221869	Alcaldía de Cali
	Agentes de Tránsito	221675	Alcaldía de Cartago
	Agentes de Tránsito	222551	Alcaldía de Ipiales
	Subcomandante de Tránsito	222560	Alcaldía de Ipiales
	Técnico Operativo de Tránsito	222559	Alcaldía de Ipiales
	Técnico Operativo de Tránsito	222576	Alcaldía de Ipiales
	Agentes de Tránsito	221838	Alcaldía de Puerto Boyacá
	Agentes de Tránsito	221788	Alcaldía de Tuluá
TEIT_348	Inspector de Tránsito y Transporte	221682	Alcaldía de Cartago
	Inspector de Tránsito y Transporte	222564	Alcaldía de Ipiales
PRAT_235	Comandante de Tránsito	221947	Alcaldía de Cali
PRIT_233	Inspector de Tránsito y Transporte	221969	Alcaldía de Cali
Total		12 formas de prueba	

Fuente: Elaboración propia.

Que al verificar la información de la tabla anterior, resalta el hecho de que la forma de prueba TEAT_346 que fue aplicada a los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), cumplen la condición de contar con 84 ítems, además de ser una de las formas con mayor cantidad de aspirantes presentes.

Que los empleos antes identificados fueron ofertados en el Proceso de Selección Territorial 10 como se muestra en la tabla 5:

Tabla 5. Empleos ofertados a los que se les aplicaron 84 ítems funcionales

No.	Entidad	Acuerdo	OPEC	Nivel	Denominación	Código	Grado	Vacantes
1	Alcaldía de Cali	Acuerdo No. 114 del 25 de junio de 2024 modificado por el Acuerdo No. 168 del 21 de agosto de 2024 y el Acuerdo No. 170 del 23 de agosto de 2024	221869	Técnico	Agentes de Tránsito	340	3	225
2	Alcaldía de Cartago	Acuerdo No. 115 del 26 de junio de 2024 modificado por el Acuerdo No. 165 del 21 de agosto de 2024	221675	Técnico	Agentes de Tránsito	340	3	14
3	Alcaldía de Ipiales	Acuerdo No. 116 del 26 de junio de 2024 modificado por Acuerdo No. 167 del 21 de agosto de 2024 y Acuerdo No. 13 del 25 de marzo de 2025	222551	Técnico	Agentes de Tránsito	340	2	32
			222560	Técnico	Subcomandante de Tránsito	338	4	1
			222559	Técnico	Técnico Operativo de Tránsito	339	2	1
			222576	Técnico	Técnico Operativo de Tránsito	339	3	1
4	Alcaldía de Puerto Boyacá	Acuerdo No. 121 del 26 de junio de 2024	221838	Técnico	Agentes de Tránsito	340	2	4
5	Alcaldía de Tuluá	Acuerdo No. 117 del 26 de junio de 2024 modificado por el Acuerdo No. 166 del 21 de agosto del 2024	221788	Técnico	Agentes de Tránsito	340	1	13

Fuente: Elaboración propia.

Que de manera preliminar y con ocasión de la información relacionada en el escrito presentado por Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT, el equipo de psicometría del Despacho adelantó una visita a las instalaciones de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano con el fin de corroborar de manera preliminar la información, encontrando que las opciones de respuesta señaladas en la imagen remitida en el radicado No. 2025RE150059 del

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

18 de julio de 2025, coinciden en un 73% frente a las claves correctas de respuesta para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576).

III. COMPETENCIA

Que la CNSC, conforme lo establecen los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, desarrolla las siguientes funciones:

a) **Una vez publicadas las convocatorias a concursos**, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, **adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos** con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; y, dado el caso, suspender cautelarmente el respectivo proceso, mediante resolución motivada;

(...)

h) **Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos**, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...) (negrita fuera del texto original).

Que en concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 760 de 2005 en su artículo 21 prescribe:

Artículo 21. La Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento de la presunta irregularidad, iniciará la actuación administrativa correspondiente y suspenderá el proceso de selección o concurso, si así lo considera, de todo lo cual dará aviso, mediante comunicación escrita a la entidad que realiza el proceso de selección, y a los terceros interesados a través de las páginas web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la entidad que adelanta el concurso y de aquella para la cual se realiza este, con indicación del término dentro del cual pueden intervenir los interesados para que ejerzan su derecho de contradicción (subrayado fuera del texto original).

Que aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-1175 del 17 de noviembre de 2005, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, respecto de la competencia de la CNSC para adelantar actuaciones administrativas dentro de los procesos de selección, dispuso:

(...) En cambio, cuando la reclamación o queja adquiere una entidad superior, por contener denuncias de irregularidades, en las que se ponen en entredicho no situaciones individuales o particulares, sino el proceso en sí mismo, el conocimiento y la decisión correspondiente no sólo no pueden ser delegados, sino que únicamente la Comisión Nacional del Servicio Civil es la competente para conocer y decidir al respecto, adoptando las medidas pertinentes que la situación amerite, como suspender el proceso, iniciar investigaciones, denunciar ante las autoridades penales o de control los hechos correspondientes, etc. Ejemplos de estas situaciones son las quejas sobre la existencia de errores ostensibles en la valoración de las pruebas, o filtración del contenido de las mismas, o sospechas de corrupción en el proceso o en sus resultados, desconocimiento de los lineamientos o instrucciones dados por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad delegada para el desarrollo del concurso. Es decir, se trata de reclamaciones que involucran la responsabilidad administrativa o de vigilancia de la carrera de los servidores públicos, según el caso, que hacen parte indelegable de las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (subrayado fuera del texto original).

Que, por todo lo expuesto y en virtud de los principios de transparencia y moralidad, resulta necesario iniciar una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas en el Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576).

Que el numeral 15 del artículo 14 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Aperturar y sustanciar, previa aprobación de la Sala Plena de Comisionados, las actuaciones administrativas por presuntas irregularidades que afecten total o parcialmente la integridad de los procesos de selección que realiza la CNSC, y presentar para decisión de esta los proyectos de actos administrativos que las resuelvan, debiendo suscribirlos una vez aprobados” (subrayado fuera del texto original).

Que en Sesión de Comisión del 22 de julio de 2025, la Sala Plena de Comisionados decidió por unanimidad que se adelante una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de presunta irregularidad en las pruebas escritas en el Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576).

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

IV. PRUEBAS

Que se incorporaran a la presente actuación administrativa las siguientes pruebas:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 625 de 2024 suscrito entre la CNSC y la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
2. Anexo No. 1 “Especificaciones y Requerimientos Técnicos” del Proceso de Selección Territorial 10.
3. Oficio con radicado No. 2025RE100410 del 14 de mayo de 2025, el señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT.
4. Certificación del 19 de mayo de 2025, suscrita por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
5. Respuesta con radicado No. 2025RS065361 del 19 de mayo de 2025, dirigida al señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT.
6. Oficio con radicado No. 2025RE150059 del 18 de julio de 2025, suscrito por el señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT.
7. Informe rendido por el equipo de psicometría del Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruíz Moreno del 21 de julio de 2025.

Que adicionalmente con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación, el Despacho considera conducente y pertinente decretar una serie de pruebas que se relacionan en la parte dispositiva del presente auto.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 760 de 2005, se decretará como medida provisional la suspensión del Proceso de Selección Territorial 10, únicamente para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), como se identifica en la tabla 6, hasta que se adopte una decisión de fondo en la presente actuación administrativa.

Tabla 6. Empleos con medida provisional por contar con 84 ítems en la prueba funcional escrita

No.	Entidad	OPEC	Nivel	Denominación	Código	Grado	Vacantes	Aspirantes que aplicaron
1	Alcaldía de Cali	221869	Técnico	Agentes de Tránsito	340	3	225	953
2	Alcaldía de Cartago	221675	Técnico	Agentes de Tránsito	340	3	14	48
3	Alcaldía de Ipiales	222551	Técnico	Agentes de Tránsito	340	2	32	52
		222560	Técnico	Subcomandante de Tránsito	338	4	1	5
		222559	Técnico	Técnico Operativo de Tránsito	339	2	1	6
		222576	Técnico	Técnico Operativo de Tránsito	339	3	1	1
4	Alcaldía de Puerto Boyacá	221838	Técnico	Agentes de Tránsito	340	2	4	22
5	Alcaldía de Tuluá	221788	Técnico	Agentes de Tránsito	340	1	13	81
Total								1.168

Fuente: Elaboración propia.

Que el Proceso de Selección Territorial 10, se encuentra asignado al Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruíz Moreno.

Que, en mérito de lo expuesto, el Despacho de Conocimiento,

DISPONE:

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar una Actuación Administrativa tendiente a determinar la existencia de presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576).

ARTÍCULO SEGUNDO. Decretar como medida provisional la suspensión del Proceso de Selección Territorial 10, únicamente para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), hasta que se adopte una decisión de fondo en la presente Actuación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar como pruebas los siguientes soportes documentales:

1. Acuerdos del Proceso de Selección Territorial 10 y sus modificatorios.
2. Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección Territorial 10 y su modificación *“Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del “Proceso de Selección Territorial 10”*.
3. Contrato de Prestación de Servicios No. 625 de 2024 suscrito entre la CNSC y la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
4. Anexo No. 1 *“Especificaciones y Requerimientos Técnicos”* del Proceso de Selección Territorial 10.
5. Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad – PLOS del Proceso de Selección Territorial 10.
6. Oficio con radicado No. 2025RE100410 del 14 de mayo de 2025, el señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT.
7. Certificación del 19 de mayo de 2025, suscrita por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
8. Respuesta con radicado No. 2025RS065361 del 19 de mayo de 2025, dirigida al señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT.
9. Oficio con radicado No. 2025RE150059 del 18 de julio de 2025, suscrito por el señor Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Agentes de Tránsito y Transporte – SINGTT.
10. Informe rendido por el equipo de psicometría del Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruíz Moreno del 21 de julio de 2025.

PARÁGRAFO. Correr traslado de las pruebas documentales incorporadas de que trata el presente artículo, a los aspirantes que asistieron a la jornada de pruebas escritas para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), en el marco del Proceso de Selección Territorial 10.

ARTÍCULO CUARTO. Decretar y ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. Ordenar a la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano remitir con destino a la presente actuación administrativa, lo siguiente:

- 4.1.1. Allegar un dictamen pericial técnico especializado que permita certificar la autenticidad de las imágenes que han sido aportadas o sometidas a consideración dentro del expediente, con el fin de determinar, entre otros aspectos, la originalidad de las imágenes objeto de análisis, establecer la fecha exacta o aproximada de captura de dichas imágenes, identificar cualquier signo de edición, alteración o manipulación digital y aportar cualquier otra información técnica que resulte relevante para establecer si las imágenes son ciertas y verídicas, y si corresponden con los hechos que se investigan.
- 4.1.2. Realizar un cotejo entre el material aportado como prueba dentro del oficio con radicado No. 2025RE150059 del 18 de julio de 2025, y el cuadernillo y claves de respuesta correspondiente a la prueba escrita para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), presentando la correspondiente certificación suscrita por

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas, que dé cuenta del resultado, a fin de que identifique si, en efecto, la documental aportada en el oficio corresponde a la prueba aplicada para dicha OPEC en el Proceso de Selección Territorial 10.

- 4.1.3. Presentar un informe descriptivo suscrito por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas, en el que se detalle paso a paso el proceso de impresión de los cuadernillos, determinando con claridad el momento en el cual se imprime la marca de agua que identifica cada prueba escrita, así como los parámetros que la componen, a fin de corroborar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para salvaguardar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información.
- 4.1.4. Presentar un informe técnico descriptivo suscrito por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas, en el que se detallen cada uno de los pasos o procedimientos adelantados para dar cumplimiento del Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad – PLOS, frente al material e información reservada que compone la prueba escrita para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), informe que deberá contener como mínimo:
- Especificaciones de seguridad para la validación de los ejes temáticos y contenidos para las pruebas.
 - Especificaciones de seguridad en la elaboración del material de las pruebas, haciendo énfasis en el control de la fuga de información o violación de la reserva que afecte la confidencialidad.
 - Planes de contingencia que definan estrategias para minimizar y sectorizar cualquier fuga de información, de forma que se garantice la confidencialidad de estas.
 - Planes de contingencia que permitan reparar en el menor tiempo posible, los daños causados por cualquier fuga de información o violación de la confidencialidad de las pruebas.
 - Acuerdos de confidencialidad suscritos por todos los integrantes del equipo humano que participó en el desarrollo de las actividades propias de la etapa de pruebas escritas para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576).
 - Criterios sobre el perfil de los constructores y validadores, así como las indicaciones dadas a los constructores y validadores sobre las condiciones necesarias para llevar a cabo la construcción, en términos de infraestructura, tiempos y seguridad.
 - Flujo descriptivo del proceso de elaboración y aplicación de las pruebas, desde la consolidación del banco de ítems, hasta la diagramación, impresión y distribución a los sitios de aplicación de las pruebas escritas, junto con certificación de cumplimiento del mismo.

El informe deberá detallar las fechas en las cuales se llevó a cabo cada uno de los protocolos y actividades establecidos en el PLOS, procedimiento de empaque para la distribución del material, así como la descripción y numeración de los precintos que acompañaron cada uno de los cuadernillos correspondientes a la prueba aplicada para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), a fin de corroborar el cumplimiento de los mismos para salvaguardar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información.

- 4.1.5. Certificar el cumplimiento a cada uno de los procedimientos establecidos en el Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad – PLOS, relacionados en el numeral anterior, a fin de corroborar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para salvaguardar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información. La certificación debe ser suscrita por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas.
- 4.1.6. Presentar un informe suscrito por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas en el que se identifiquen plenamente las personas que, desde la etapa de diagramación hasta la distribución de la prueba escrita a los aspirantes en los sitios de

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

aplicación, tuvieron acceso al material para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), ofertados dentro del Proceso de Selección Territorial 10. Dicho informe deberá relacionar con claridad el rol desempeñado por el personal, discriminado por etapas y el motivo por el cual contaron con acceso a dicha información; así mismo deberá estar acompañado por los correspondientes acuerdos de confidencialidad firmados por cada uno de ellos; lo anterior a fin de identificar los encargados de realizar las actividades expuestas por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano en el PLOS, para garantizar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información.

- 4.1.7. Presentar un informe suscrito por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas en el que se identifiquen plenamente las personas que tuvieron acceso al string de las claves de los ítems aplicados para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), ofertados dentro del Proceso de Selección Territorial 10. Dicho informe deberá relacionar con claridad el rol desempeñado por el personal, discriminado por etapas y el motivo por el cual contaron con acceso a dicha información; así mismo deberá estar acompañado por los correspondientes acuerdos de confidencialidad firmados por cada uno de ellos; lo anterior a fin de corroborar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para salvaguardar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información.
- 4.1.8. Remitir copia de los listados de ingreso a las salas de seguridad dispuestas para el ensamble, diagramación e impresión de los cuadernillos de la prueba escrita para los empleos Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), aplicada dentro del Proceso de Selección Territorial 10; dichos listados deberán estar acompañados de un informe de cotejo suscrito por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas en el que se certifique si las únicas personas que ingresaron a las referidas salas son las mismas que previamente contaban con autorización, y que fueron relacionadas en el numeral 4.1.7 y 4.1.8, o si por el contrario se generó alguna novedad de ingreso irregular. De igual forma deberá discriminar, respecto del personal descrito, quiénes tuvieron acceso al aplicativo con el que se realizó el ensamble; lo anterior a fin de corroborar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para salvaguardar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información.
- 4.1.9. Remitir informe de novedades de ingreso y salida de información de las salas de seguridad dispuestas para el ensamble, diagramación e impresión de los cuadernillos de la prueba escrita para los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), aplicada dentro del Proceso de Selección Territorial 10, suscrito por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas. Lo anterior a fin de corroborar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad, reserva, confidencialidad del contenido y cadena de custodia del material objeto de evaluación.
- 4.1.10. Certificar si se extrajo de las salas de seguridad alguna información (digital o física) del material constitutivo de las pruebas escritas aplicadas dentro del Proceso de Selección Territorial 10; lo anterior a fin de corroborar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para salvaguardar la reserva, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información. La certificación debe ser suscrita por el representante legal, el coordinador general y coordinador de pruebas escritas.

4.2. Ordenar al interior de la CNSC remitir con destino a la presente actuación administrativa, lo siguiente:

- 4.2.1. Al Asesor del Despacho responsable del Proceso de Selección Territorial 10, o a quien se designe o comisione para tal efecto, adelantar una inspección en el lugar dispuesto por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano para la impresión de los cuadernillos correspondientes a las pruebas escritas, con el fin de verificar la veracidad y consistencia de

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)”

la información contenida en el informe remitido por dicha institución, conforme a lo solicitado en el numeral anterior.

4.2.2. Al Grupo Interno de Psicometría de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa con el acompañamiento del equipo de psicometría del Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruíz Moreno, responsable del Proceso de Selección Territorial 10, que remita lo siguiente:

- Con base en la cantidad de ítems ensamblados por componente para cada forma de prueba, identificar los patrones de respuesta de los aspirantes presentes en la jornada de aplicación de pruebas escritas Proceso de Selección Territorial 10, a partir de la información contenida en el string de lectura óptica. Este procedimiento implica identificar el patrón de respuestas para todos los aspirantes para el componente funcional general, funcional específico y para la totalidad de la prueba de competencias funcionales.
- Obtenidos los patrones de respuesta de todos los aspirantes presentes, identificar todos los patrones únicos para cada forma de prueba aplicada por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
- Identificados y caracterizados los posibles patrones de respuesta por prueba, realizar una comparación del patrón de caracteres identificados en la imagen de referencia (Oficio con radicado No. 2025RE150059 del 18 de julio de 2025) con el fin de establecer si este genera alguna coincidencia en el componente funcional general, funcional específico o total, con alguno de los patrones observados en el string de respuestas de la lectura óptica, y calcular las siguientes probabilidades:
 - Probabilidad de que se presentara cada patrón con base en la frecuencia relativa de aparición en el string de lectura óptica.
 - Probabilidad de que se presentara cada patrón con base en la cantidad total de patrones observados por forma de prueba.
- Comparar el patrón de referencia para el componente funcional general, funcional específico y la totalidad de la prueba de competencias funcionales con los patrones obtenidos para cada aspirante en el string de respuestas de la lectura óptica.
- Individualizar a todos los aspirantes que arrojen algún grado de coincidencia con el patrón de referencia.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos anteriores, conceder a la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, así como al Grupo de psicometría de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa y al equipo de psicometría del Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruíz Moreno, el término de diez (10) días hábiles a fin de que remitan a la CNSC las pruebas que le corresponden y que fueron decretadas y ordenadas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Una vez se alleguen por parte de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, las pruebas decretadas en el presente artículo, se concede al Asesor de Despacho responsable del Proceso de Selección Territorial 10, o a quien se designe o comisione para tal efecto, el término de diez (10) días hábiles para practicar la prueba relacionada en el numeral 4.2.1 del presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través del SIMO y al correo electrónico de los aspirantes a empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576), que aplicaron las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, haciéndoles saber que podrán intervenir en la presente actuación administrativa y ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su comunicación:

No.	Entidad	OPEC	Nivel	Denominación	Código	Grado	Vacantes	Aspirantes que aplicaron
1	Alcaldía de Cali	221869	Técnico	Agentes de Tránsito	340	3	225	953
2	Alcaldía de Cartago	221675	Técnico	Agentes de Tránsito	340	3	14	48
		222551	Técnico	Agentes de Tránsito	340	2	32	52
3	Alcaldía de Ipiales	222560	Técnico	Subcomandante de Tránsito	338	4	1	5
		222559	Técnico	Técnico Operativo de	339	2	1	6

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de una presunta irregularidad en las pruebas escritas del Proceso de Selección Territorial 10, respecto de los empleos de Agentes de Tránsito (OPEC 221869, 221675, 222551, 221838 y 221788), Subcomandante de Tránsito (OPEC 222560) y Técnico Operativo de Tránsito (OPEC 222559 y 222576)"

No.	Entidad	OPEC	Nivel	Denominación	Código	Grado	Vacantes	Aspirantes que aplicaron
				Transito				
		222576	Técnico	Técnico Operativo de Tránsito	339	3	1	1
4	Alcaldía de Puerto Boyacá	221838	Técnico	Agentes de Tránsito	340	2	4	22
5	Alcaldía de Tuluá	221788	Técnico	Agentes de Tránsito	340	1	13	81
Total								1.168

PARÁGRAFO: Las intervenciones que se presenten en el marco de la presente actuación administrativa, deberán ser radicadas únicamente a través de SIMO.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar al Representante Legal de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, doctor JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ, al Coordinador General del Proceso de Selección Territorial 10, doctor HUGO ALBERTO VELASCO RAMON, o quien haga sus veces, a la Coordinadora de Pruebas Escritas del Proceso de Selección Territorial 10, doctora FANNY DEL ROCIO BERNAL GARAY, o quien haga sus veces, para efectos del Contrato de Prestación de Servicios No. 625 de 2024, sobre el contenido del presente Auto, a través de los correos electrónicos afhernandezv@poligran.edu.co, coor.generalt10@poligran.edu.co y coor.pruebast10@poligran.edu.co, haciéndoles saber que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación para que intervengan en la presente actuación administrativa, en ejercicio del derecho de contradicción que les asiste. Los escritos que se presenten deberán ser radicados a través de la ventanilla única de la CNSC en el link <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/>.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar al Alcalde y al Jefe de Talento Humano y/o quien haga sus veces de las entidades relacionadas a continuación, sobre el contenido del presente Auto:

No	Entidad	Alcalde	Correo	Jefe de Talento Humano	Correo
1	Alcaldía de Cali	Álvaro Alejandro Eder Garcés	contactenos@cali.gov.co	Karina Manzoni Florez	karina.manzoni@cali.gov.co
2	Alcaldía de Cartago	Juan David Piedrahita López	despacho@cartago.gov.co	Jesús Yuriani López Pineda	administrativos@cartago.gov.co
3	Alcaldía de Ipiales	Jose Amilcar Pantoja Ipiales	despacho@ipiales-narino.gov.co	Silvia Adela Mejía Bolaños	subsecretariatalentohumano@ipialesnarino.gov.co
4	Alcaldía de Puerto Boyacá	Jhon Feiber Urrea Cifuentes	despachocalde@puerto-boyaca.gov.co	Pedro Antonio Cano Alvarez	personal@puerto-boyaca.gov.co
5	Alcaldía de Tuluá	Gustavo Adolfo Vélez Román	alcalde@tulua.gov.co	William Torres Monroy	recursoshumanos@tulua.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co de conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO NOVENO. El presente auto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 de julio del 2025



EDWIN ARTURO RUIZ MORENO
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADO EDWIN ARTURO RUIZ MORENO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Natalia Velandía – Contratista - Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno
Revisó: Cristian Andrés Soto Moreno - Asesor Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno
Aprobó: Geraldine Urbano Avendaño - Asesor Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno